

Pase al Despacho: Hoy 29 de enero de 2024, el presente proceso ordinario bajo radicado No. **850013105002-2023-0089-00** –informando que **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A** dió contestación de la demanda y del llamamiento en garantía. Sírvase proveer.

LUIS FERNANDO PENAGOS GUARÍN
Secretario



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Segundo Laboral del Circuito

Yopal, treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024)

Corresponde al Despacho pronunciarse respecto de la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**, a través de apoderado judicial dentro del proceso ordinario laboral instaurado por **ANA MARÍA LEGUIZAMÓN ROLDÁN**, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT y de la S.S., razón por la cual se tendrá por contestada la demanda y el llamamiento.

Por lo que es procedente fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del CPT y SS, la cual se llevará a cabo de **MANERA VIRTUAL**, de conformidad con las previsiones del artículo 95 de la Ley 270 de 1996, sentencia C-037-1996, el parágrafo 1 del artículo 107 del C.G.P., y la ley 2213 de 2022.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificada con cédula de ciudadanía N. 19.395.114, Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por **ANA MARÍA LEGUIZAMÓN ROLDÁN** y el llamamiento en garantía solicitado por el a **COLFONDOS S.A**, por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme lo motivado.

TERCERO: FIJAR el día **VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 CPTSS., se le advierte a las partes y sus apoderados el deber que tienen de comparecer a la **audiencia obligatoriamente** de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del CPT y de la S.S.

CUARTO: REQUERIR a **COLFONDOS** para que constituya **NUEVO** apoderado judicial, conforme lo previsto en el artículo 33 del CPTSS

Por secretaría procédase conforme el protocolo de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)
FLOR AZUCENA NIETO SANCHEZ
Jueza

JACD

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por
Estado N° 001 Hoy 31/01/2024
siendo las 7:00 AM.

Firmado Por:
Flor Azucena Nieto Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00b88c604f8c114957617f948b5b7ed00b1e5b6de576e034549d704431399f79**

Documento generado en 30/01/2024 10:33:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>